

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO**

**MELGAR TOLIMA, ENERO TRECE (13) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).-**

PROCESO	C.1 VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
RADICACIÓN N.º.	73449-31-03-002-2018-00075-00
DEMANDANTE	FLOR MARIA ARISTIZABA L BEDOYA
DEMANDADO	FRANCISCO ALFONSO TOVAR NEMPEQUE y otros

En razón a que se allegaron, los certificados de defunción de las demandadas MARIA ERNESTINA NEMPEQUE GUTIERREZ Y FANNY LUCERO TOVAR NEMPEQUE, el proceso al tenor de lo dispuesto por el artículo 159-1 del C.G.P., queda interrumpido, hasta tanto no se surta el emplazamiento de su herederos inciertos e indeterminados, el cual se ordena y una vez elaborado el aviso inclúyase en el registro nacional de personas emplazadas del C.G.P.-

Conforme a los poderes allegados se reconoce y tiene al Dr. FRANCISCO ALFONSO TOVAR NEMPEQUE como apoderado de los demandados MARIA VILMA TOVAR NEMPEQUE Y ZOILO ENRIQUE TOVAR NEISA, en los términos y para los efectos del poder legalmente conferido.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

*Fanny Velasquez B*

FANNY VELASQUEZ BARON

Juez.-

JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO MELGAR-TOLIMA	
SECRETARIA	
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaria a la hora de las 8:00 A.M.	
No. <u>002</u>	De hoy DE 2023
SECRETARIO	<b>16</b> ENE 2023 HENRY QUIROGA RODRIGUEZ